



Resolución Ministerial

N° 077-2015-MC

Lima, 11 MAR. 2015

Vistos, el Memorando N° 172-2015-DDC-ANC/MC de fecha 24 de febrero de 2015 y el Informe N° 00100-2015-OGRH-SG/MC de fecha 4 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 449-2011-MC de fecha 7 de noviembre de 2011, se designó al señor José Antonio Salazar Mejía, en el cargo de confianza de Director Regional de Ancash de la Dirección Regional de Cultura de Ancash, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Memorando N° 172-2015-DDC-ANC/MC de fecha 24 de febrero de 2015, el señor José Antonio Salazar Mejía solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 16 al 27 de marzo de 2015, y propone que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash al señor William Añanca Anchayhua;

Que, con Informe N° 00100-2015-OGRH-SG/MC de fecha 4 de marzo de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos señala que al señor José Antonio Salazar Mejía le corresponde hacer uso de su descanso físico vacacional desde el 16 al 29 de marzo de 2015; por lo que, recomienda designar temporalmente en las funciones de dicha dirección al señor William Añanca Anchayhua, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios quedan sujetos, únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la



designación temporal para el caso de directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, es considerado como cargo de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC;

Que, ante la ausencia autorizada del Director Regional de Ancash de la Dirección Regional de Cultura de Ancash, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, por descanso físico vacacional, resulta necesario designar temporalmente a la persona que ejerza las funciones de dicha dirección por necesidad del servicio;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

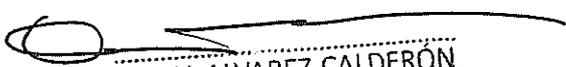
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 16 al 29 de marzo de 2015 la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, efectuada al señor José Antonio Salazar Mejía, mediante Resolución Ministerial N° 449-2011-MC de fecha 7 de noviembre de 2011, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar temporalmente al señor William Añanca Anchayhua, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, por el período comprendido entre el 16 al 29 de marzo de 2015, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor José Antonio Salazar Mejía, al señor William Añanca Anchayhua y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

